



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Caravaca DE LA Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
21/12/2021



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

D^a ANA MARTÍNEZ PÉREZ, SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ (MURCIA).

C E R T I F I C O: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 20 de diciembre de 2021, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, según consta en el Borrador del Acta pendiente de aprobación. Lo que se certifica a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente (Art. 206 del R.O.F.):

Tercero.- Expediente 558862Y: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL II PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ.

La Sra. Secretaria General da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Seguridad Ciudadana y Asuntos Generales, sobre Propuesta de la Concejalía de Igualdad de Oportunidades, para la aprobación del II Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, que literalmente dice:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

ASUNTO: APROBACIÓN DEL II PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ.

CONSIDERANDO que el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz en el ámbito de sus competencias, ha de remover los obstáculos que impiden o dificultan el respeto al principio de igualdad de mujeres y hombres en su ámbito territorial , por ello este segundo Plan de Igualdad de Oportunidades es el instrumento para continuar asumiendo las funciones en materia de igualdad de oportunidades marcadas en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y la Ley 7/2007, de 4 de abril, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y de Protección contra la Violencia de Género en la Región de Murcia.

CONSIDERANDO que el artículo 11 de la Ley 7/2007, de 4 de abril , se refiere explícitamente a los Planes de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, dispone que “las administraciones públicas contemplarán en sus presupuestos las cantidades necesarias para la elaboración y ejecución de los planes de Igualdad de Mujeres y Hombres.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
21/12/2021





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Caravaca DE LA Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
21/12/2021



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

CONSIDERANDO que el artículo 12 la Ley 7/2007, de 4 de abril, establece las competencias que, en materia de igualdad, deberán adoptar las corporaciones locales, y de las cuales se hace eco el II Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, observando las funciones establecidas en él:

a) Impulso, programación, asesoramiento y evaluación de las políticas de igualdad de mujeres y hombres en sus respectivos ámbitos territoriales de actuación.

b) Adopción de medidas de sensibilización, prevención, asistencia integral y protección a las víctimas de violencia de género.

c) Diseño de la programación o planificación en materia de igualdad, así como de los correspondientes mecanismos de seguimiento, evaluación y control.

d) Incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas, programas y acciones de su respectiva administración, promoviendo el uso no sexista del lenguaje en los documentos administrativos.

e) Acciones de sensibilización dirigidas a la población residente en su ámbito territorial sobre la situación de desigualdad de mujeres y hombres, y sobre las medidas necesarias para su erradicación.

f) Creación y adecuación de recursos y servicios tendentes a favorecer la conciliación de la vida personal, laboral y familiar de mujeres y hombres.

g) Establecimiento de relaciones y cauces de participación y colaboración con entidades públicas y privadas que en razón de sus fines o funciones contribuyan a la consecución de la igualdad de mujeres y hombres.

h) Diagnóstico de las necesidades de formación en materia de igualdad de mujeres y hombres del personal de su Administración y propuesta del tipo de formación requerido en cada caso, así como los criterios y prioridades de acceso a aquélla.

i) Cualesquiera otras incluidas en esta ley o que les sean encomendadas en el ámbito de su competencia.

CONSIDERANDO que el informe técnico de 09.12.2021 traslada las líneas estratégicas y objetivos del II PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ y la vigencia del mismo, que son:



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
21/12/2021





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Caravaca DE LA Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
21/12/2021



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
21/12/2021



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

1. Cambio institucional y comunicación pública:

- 1.1.- Integrar la perspectiva de género en los presupuestos municipales.
- 1.2.- Fomentar el uso inclusivo y no sexista del lenguaje.
- 1.3.- Formar progresivamente al personal del Ayuntamiento en igualdad de género.
- 1.4.- Eliminar la segregación ocupacional por género de la plantilla del Ayuntamiento en las áreas con mayor segregación.
- 1.5.- Comunicar las políticas de igualdad e implicar a todo el personal del Ayuntamiento y a la sociedad caravaqueña en su implementación.

2. Conciliación y corresponsabilidad en los cuidados y las tareas domésticas:

- 2.1.- Realizar estudios sobre las necesidades de conciliación y sistema de cuidados en nuestro municipio.
- 2.2.- Impulsar y facilitar medidas para promover la conciliación de la vida personal, laboral y familiar del personal del Ayuntamiento.
- 2.3.- Promover la conciliación de la vida laboral, familiar y personal en el ámbito del empleo del municipio.
- 2.4.- Sensibilizar y concienciar sobre la importancia del reparto igualitario de las tareas domésticas del hogar.

3. Lucha contra la violencia hacia las mujeres:

- 3.1.- Prevenir y sensibilizar a la ciudadanía en materia de violencia contra las mujeres.
- 3.2.- Coordinación con otras entidades públicas y privadas para la detección y derivación de posibles víctimas de violencia de género.

4. Educación, ocio, deporte y cultura en igualdad:

- 4.1.- Sensibilizar en igualdad de género a la población infantil y juvenil.
- 4.2.- Promover la igualdad de Género en el ámbito cultural.

5. Empleo.

- 5.1.- Fomentar el empleo autónomo de las mujeres del municipio.

Por todo lo anterior, **PROPONGO** al **PLENO DE LA CORPORACIÓN**, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Acordar la aprobación del **II PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES**.

SEGUNDO.- Establecer la vigencia del **PLAN** para los años 2022 y 2023”.-

El Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad** de 21 Concejales asistentes (9 del PP, 2 de C’s y 10 del PSOE), acuerda:





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Caravaca DE LA Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
21/12/2021



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
21/12/2021



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Organización Municipal y Órganos Colegiados

Expediente 558862Y

PRIMERO.- Aprobar el II PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

SEGUNDO.- Establecer la vigencia del PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES, para los años 2022 y 2023.-

Y para que conste y surta efectos donde proceda, expido la presente certificación, de orden y visto bueno del Sr. Alcalde, D. José Francisco García Fernández, en Caravaca de la Cruz, a fecha de firma electrónica.-



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA DK97 UFQT RR9M LMHK

Aprobación II Plan Igualdad Oportunidades entre Mujeres y Hombres de este Ayuntamiento - SEFYCU 2057434

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>